



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 00038-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTOS:

i) El Informe N° 00229-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ii) el Informe N° 00162-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía. La citada Política, se encuentra organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario);

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 que se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, entre los cuales se encuentra el eje de "Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo", que establece lineamientos prioritarios y líneas de intervención como la de "Fortalecer el sistema nacional de control y el sistema judicial anticorrupción";

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0678936 CLAVE: 378C3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de otro lado, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal k) del artículo 12 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) formular y proponer planes, directivas y orientadores para la gestión de proyectos de PEIP Escuelas Bicentenario, de acuerdo con el modelo de ejecución de inversiones públicas y demás documentos normativos y orientadores, así como, herramientas de trabajo relacionados con su ámbito funcional; y realizar seguimiento a su Implementación, por lo que ha venido implementado el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00096-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la Versión 2 de la Política Institucional "Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB";

Qué, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00008-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 12 de febrero de 2024, se aprueba el "Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2024" y el "Programa de Formación y Toma de Conciencia 2024";

Qué, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00014-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba el "Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Pública Escuelas Bicentenario 2024";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00032-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprueba el Manual N° MA-001-01-MINEDU/PEIP-EB, denominado "Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario", Versión 01, en adelante Manual del SGAS, con la finalidad de que la Entidad cuente con un instrumento de gestión que permita estructurar el sistema de gestión antisoborno y establecer el marco general de los procedimientos y actividades que debe desarrollar el PEIP Escuelas Bicentenario, con el fin de cumplir los requisitos establecidos en la norma ISO 37001;

Que, mediante Informe N° 00229-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar la actualización del Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2024, Programa de Formación y Toma de Conciencia del Sistema de Gestión Antisoborno 2024, como también del Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del PEIP Escuelas Bicentenario 2024, con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2024; debido a que en dicha fecha se aprueba el Manual del SGAS";

Que, asimismo, la citada Oficina señala que, en el Manual del SGAS se modifican algunas de las actividades planificadas, debido a que el referido Manual incorpora los

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0678936 CLAVE: 378C3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



criterios de la “Guía de Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública” aprobado con Resolución N°001-2023-PCM/SIP, buscando articular las acciones realizadas en el Sistema de Control Interno (SCI), el Modelo de Integridad y el SGAS, para fortalecer la lucha contra la corrupción y prácticas antiéticas, que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y con ello implementar las acciones de mejora y medidas correctivas que se requieran para mantener y sostener la certificación ISO 37001:2016;

Que, mediante Informe N° 00162-2024-MINEDU/VMGI-PEIP-EB/OAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del “Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2024”, el “Programa de Formación y Toma de Conciencia 2024” y el “Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del PEIP Escuelas Bicentenario 2024”, por encontrarse conforme a la normativa vigente; asimismo, señala que esta actualización es con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2024, en atención a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la configuración de los supuestos establecidos en el numeral 7.1 del artículo 7 y en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa responsable de la dirección y administración general, y según los literales k) y v) del artículo 8 aprueba planes, directivas y orientaciones de acuerdo con las normas vigentes y tiene la facultad de expedir actos resolutiveos en materia de su competencia;

Que, el último párrafo del numeral 5.4.3 del Manual del SGAS, dispone que las Actividades de Formación y Toma de Conciencia son aprobadas anualmente por la Alta Dirección del PEIP Escuelas Bicentenario, de acuerdo con el Formato del Programa de Formación y Toma de Conciencia, en tanto que, el numeral 5.5.1 del referido Manual, precisando que el órgano responsable en aprobar el “Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno” es la Dirección Ejecutiva del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, asimismo, el segundo paso del procedimiento “Gestión de Auditorías Internas” desarrollado en el literal a) del numeral 4.2 del Anexo N° 06 del Manual del SGAS, señala que la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Alta Dirección, aprueba el referido Programa Anual de Auditorías Internas y autoriza la publicación del mismo;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00032-2024-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE que aprueba el Manual N° MA-001-01-MINEDU/PEIP-EB denominada “Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0678936 CLAVE: 378C3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Programa Anual del Sistema de Gestión Antisoborno 2024”, del “Programa de Formación y Toma de Conciencia 2024” y del “Programa Anual de Auditorías Internas del Sistema de Gestión Antisoborno del Proyecto Especial de Pública Escuelas Bicentenario 2024”, con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2024, los mismos que como Anexos adjuntos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los señores Gabriel Francisco Meza Miguel y Gustavo José Moori Vivar, responsables titular y suplente, respectivamente, de la Función de Cumplimiento Antisoborno del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, para los fines correspondientes.

Artículo 3- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO

Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0678936 CLAVE: 378C3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

